

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO EXCEPCIÓN

PROCESO: SERVICIO DE REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA SU PUESTA EN MARCHA.

Referencia del procedimiento: ONE-CCC-PEEX-2025-0001

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las dos (02:00 p.m.) horas del día (3) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por las señoras: Sra. Miosotis Mercelia Rivas Peña, Directora General, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Ana Luisa Félix Felipe, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de adjudicación del proceso de contratación de **SERVICIO DE REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA SU PUESTA EN MARCHA.**

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: la Resolución Núm. PNP-02-2023, que deroga la Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de **excepción de la contratación pública**, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante **contratación directa**, la selección directa deberá siempre ser objetiva, y esto implica que se demuestre un juicio o valoración fundado en elementos de carácter exclusivamente técnicos, basados en los principios de la Ley y en el interés público, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: la circular de fecha 3 de febrero del año 2022, emitida por la Contraloría General de República.

VISTO: Las Solicitudes de Adquisiciones CCC-2025-0029 y CCC-2025-0030 de fecha 24 de enero del dos mil veinticinco (2025), emitida por el Departamento Administrativo para la gestión de **SERVICIO DE REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, READECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA SU PUESTA EN MARCHA.**

CONSIDERANDO: Lo establecido en el “CAPITULO II, ARTÍCULO 6. Párrafo único, Numeral 4 de la ley 340-06 Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan las realizaciones de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente. No serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Oficina Nacional de Estadística publicó convocatoria a Proceso: ONE-MAE-PEUR-2022-005 ADECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO, CLIMATIZACIÓN, SUPRESIÓN DE INCENDIOS, ACCESOS BIOMÉTRICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO LOGÍSTICO DEL X CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, siendo un proceso abierto, del que resultó adjudicada la empresa SERVICIOS E INSTALACIONES TÉCNICAS PROFESIONALES, S.R.L. (SEINTEP) del lote 4 de dicho proceso, es decir: “Adquisición e instalación de planta eléctrica”, mediante contrato No. 69/2022.

CONSIDERANDO: Que, recientemente, producto de las interrupciones eléctricas en el edificio, la ONE experimentó situaciones importantes, como apagado forzosos, daños y pérdida de datos, afectando incluso el portal institucional, puesto que los equipos tecnológicos y el centro de datos se encuentran en un alto riesgo ante las frecuentes fallas eléctricas. Así como otras tareas internas relevantes, colocándonos en la necesidad de mitigar futuros riesgos que pudieran afectar la producción de estadísticas oficiales, así como el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos que soportan el quehacer institucional.

CONSIDERANDO: que, la empresa Servicios e Instalaciones Técnico Profesionales, **SEINTEP**, es el proveedor conveniente para dar culminación a los trabajos de puesta en marcha y funcionamiento de la planta eléctrica de 100Kva, Modelo PC105S6S. En tal virtud, se hace necesario que adicionalmente preste los servicios para revisión, diagnóstico, reparación y/o mantenimiento de la planta eléctrica de 200Kva ya existente en la institución, al conocer el trabajo realizado por ellos mismos, se elimina la necesidad de levantamientos previos por lo que se optimizan los tiempos de gestión evitando aumentar el riesgo de la operatividad de la planta ante falta eléctrica. POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar la siguiente resolución:

RESOLUTA

Primero: ADJUDICAR como al efecto adjudica, a la empresa Servicios e Instalaciones Técnico Profesionales, **SEINTEP**, la culminación de los trabajos de puesta en marcha y funcionamiento de la planta eléctrica de 100Kva, Modelo PC105S6S, reparación y/o mantenimiento de la planta eléctrica de 200Kva.

Segundo: Se adjudica por un valor ascendente a la suma de **RD\$ 1,177,473.56** (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Tres pesos dominicanos con 56/100), ITBIS incluidos.



Tercero: Instruir como al efecto instruye, a la Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), la notificación de la adjudicación de este Proceso de comparación de precios, y publicar la presente acta en los portales www.portaltransaccional.gob.do y en www.one.gob.do.

En caso de impugnación ante la entidad contratante tendrán un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación del presente documento. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de treinta (30) días a contar del día en que el recurrente reciba la notificación del acto recurrido, o del día de publicación oficial del acto recurrido por la autoridad de que haya emanado o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio de la Administración.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se dejó clausurada la reunión, siendo las dos y treinta (02:30) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.

Miosotis Mercelia Rivas Peña
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Amada Ramona Martínez Ferreiras
Directora Administrativa y Financiera

Rosanna Colón Torres
Encargada del Departamento Jurídico

Magnolia Jerez Marmolejos
Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo



Ana Luisa Félix
Encargada de Libre Acceso a la Información